ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES DESAM-CESFAM

RECIBIDO
0 3 MAR 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1873 **/**
LA LIGUA, 0 2 MAR 2023

VISTOS:

1.- La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2.-La resolución N°7 y 8, del 2019, De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio 2021.
4.- Ley de Chile Compra 19.886 y su Reglamento
- Decreto Alcaldía N° 10.636 del 19 de diciembre del 2022, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública de **"Suministro y provisión de mantención y reparación, cambio de piezas e insumos, para vehículos "Departamento de Salud Municipal". Tendrá duración por los meses de Abril a Diciembre 2023, y puede ser renovado por hasta 12 meses según necesidades del DESAM.**

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas y requerimientos Técnicos para la **"Suministro y provisión de mantención y reparación, cambio de piezas e insumos, para vehículos y maquinarias Departamento de Salud Municipal",** según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.- Desígnese comisión evaluadora a los siguientes cargos o sus subrogantes.
- DIRECTORA DESAM.
- ENCARGADA MOVILIZACION DESAM.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

EXAMINADO
0 6 MAR 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
- **VAC/yss**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DESAM

BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATO DE SUMINISTROS PROVISIÓN DE MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA TODO TIPO DE VEHICULO MUNICIPAL DESAM – CESFAM AÑO 2023

1. OBJETIVO

La Municipalidad de La Ligua invita a los proveedores de Chilecompra a la suscripción de contrato de suministros provisión MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA TODO VEHICULO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD. Lo anterior como objetivo de contar con los servicios necesarios para el normal funcionamiento del parque automotriz del Desam. (en caso que el DESAM, aumente su parque automotriz durante este contrato, automáticamente será agregado al listado adjunto y será parte de este contrato.)

2. BASES

La Propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

Estas bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.chilecompra.cl

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la página web www.chilecompra.cl. Las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes, en la página web www.chilecompra.cl, de acuerdo a la calendarización del portal chilecompra. Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado, y luego, se dará la respuesta respectiva

4. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.chilecompra.cl, y/o por escrito. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DESAM

5.- PRESENTACION DE OFERTAS

Sólo se consideran las ofertas de los Proveedores, inscritos en el Registro de Chilecompra o que cumplan con los requisitos de estar habilitados para contratar con los servicios públicos, según lo establece la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal chilecompra, no se recibirán ofertas por otro medio.

6.-PRECIO

Dado que la presente licitación es de Suministros, es imposible de agregar valor a la oferta, ya que es una alternativa para adquirir productos o servicios que no se puede dimensionar el valor con exactitud al momento de hacer la compra o necesitar el servicio, se deberá poner un valor referencial en la línea "mano de obra calificada", valor que no se considerará como requisito para la adjudicación ya que la adjudicación será bajo la modalidad " Adjudicación Simple sin emisión de Orden de Compra". En todo caso ***El Proveedor una vez adjudicado tendrá que mantener actualizados los precios de los productos. Lo cual se materializará a través de una cotización antes de efectuar cualquier compra o servicio.***

6.1 Descripción General

El servicio corresponde al servicio prestado por la empresa proponente ante fallas en los vehículos municipales del Departamento de Salud. En cualquier caso, el proponente es responsable de la calidad del servicio prestado. Dicho servicio contempla un diagnóstico de las fallas reportadas por el encargado de movilización u organismos dependientes del Municipio, la reparación, sustitución e instalación de piezas nuevas de los vehículos defectuosos deberán autorizarse según presupuesto disponible, estableciendo las normales condiciones de funcionamiento del vehiculo motorizado.

6.2 Especificaciones Generales

a) El oferente debe tener de preferencia el taller en la Ciudad de La Ligua.
b) El servicio solicitado debe proveerse hasta por 1 año, para todos los vehículos y maquinarias según sea el caso en particular (para vehículos de motor bencinero, petrolero, y maquinarias), el plazo podrá ser en común acuerdo ampliado por 1 año más .
c) Se reparará o reemplazará y se instalará cualquier repuesto que no funcione correctamente.
d) La reparación o reemplazo de partes mecánicas o componentes defectuosos será en modalidad "in-situ", es decir en el lugar donde se encuentre el taller mecánico indicado para esta oferta.
e) En aquellos casos en que la reparación de los vehículos necesite de cambiar piezas mecánicas, deberá indicarlo en la cotización solicitada por el encargado de vehículos, y entregará al mismo las piezas en mal estado reemplazadas para su revisión.

f) El encargado de vehículos deberá anotar todos los cambios de piezas en la bitácora correspondiente de cada vehículo.
g) Este servicio se hará solo a vehículos del departamento de Salud de esta municipalidad, cualquiera reparación de otros vehículos, llevará al término inmediato de la relación entre el adjudicatario y la municipalidad y se deberá hacer el denuncio correspondiente según normativas y reglamentos vigentes.

Tiempos de respuesta

h) El tiempo transcurrido entre la notificación de la falla y el diagnóstico definitivo o cotización, no deberá superar los 2 días hábiles.

6.3 Plazo de Pago

El pago será efectuado en mensualidades según las "Ordenes de Trabajo" o "Solicitudes de Trabajo" entregadas por el encargado de Movilización Municipal, previo conocimiento del Director del Desam - Cesfam o a quien este derive este acto administrativo. El oferente deberá indicar los valores desglosados; y cumplir todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por el Encargado de movilización que realizó las respectivas solicitudes de pedidos, o en terreno por el conductor asignado.

6.4 Plazo del Contrato

El presente Contrato de Suministro de provisión de "MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA TODO VEHICULO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD", tendrá una vigencia de 1 año, podrá ser extensible hasta 12 meses, según necesidades del servicio, también puede durar hasta que los trabajos encomendados durante el periodo, superen las 364 UTM (UTM del mes de Enero 2023) que es el presupuesto aprobado para esta licitación, para el año 2023.

7. ADJUDICACIÓN

El Desam se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas. Igualmente. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura. El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

7.1 Resolución de Adjudicación

El Desam adjudicará a través de una resolución de su Alcalde, según normativa de Ley 19.886.

7.2 Notificación de Adjudicación:

Una vez que se haya adjudicado la Propuesta, se procederá a notificar la decisión al Adjudicatario mediante comunicación escrita a través del portal Chilecompra. Una vez adjudicado el proveedor deberá comprometerse a entregar un buen servicio y respetar valores del mercado existente de forma referencial.

7.3 Publicación en Página Web

El Desam publicará e informará el nombre del o del adjudicatario en el sitio www.chilecompra.cl

8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato de Suministro de "MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA TODOS LOS VEHICULOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD", quedará terminado de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

8.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.

8.2 Si se disolviese la empresa Adjudicataria.

8.3 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con el Departamento de Salud Municipal.

8.4 Cuando el departamento de salud municipal, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al "Contrato de Suministro de Mantención y Reparación, Cambio de piezas e Insumos. Para Vehículos Municipales"

8.5 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato de "MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA TODO VEHICULO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD", con un aviso previo por escrito de 30 (TREINTA) días sin especificación de causa ni indemnización alguna, y según lo indicado en el punto 6.4.

8.6 Si ocurre lo informado en el punto 6.2; letra g) de estas bases.

8.7 Si, en cualquier mes del año, los gastos producidos por este contrato de suministro, superen las 364 UTM (UTM mes de enero 2022), a menos que el DESAM lo pueda extender realizando la modificación presupuestaria correspondiente.

9. SON OBLIGACIONES DEL OFERENTE

a) Cumplir el plazo de entrega de los vehículos reparados o en mantención que fuesen solicitados;

b) Disponer del Taller Mecánico como prioridad para los vehículos municipales;

c) Permitir la coordinación y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo;

d) Presentar oportunamente las facturas de pago, con la documentación completa; EL PROVEEDOR NO PODRÁ ENTREGAR FACTURA ALGUNA SI NO TIENE LOS RESPALDOS CORRESPONDIENTES ADJUNTAS.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DESAM

10. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el municipio.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 (Dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta.

La Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del contrato será El Director del Departamento de Salud Municipal en conjunto con El Encargado de Movilización del Desam.

11. APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas se recibirán a través del portal de Chilecompra y se deberán adjuntar en formato digital cada una de la documentación solicitada en las presentes bases. Las cuales se abrirán digitalmente a través del portal Chilecompras.

12. BASES

Los interesados en conocer y/o bajar estas Bases podrán acceder al sitio web www.mercadopublico.cl.

13.- SELECCIÓN Y ADJUDICACION

Una Comisión Técnica del DESAM, estudiará cada una de las Propuestas y procederá a proponer al Sr. alcalde su adjudicación según estime más conveniente a los intereses municipales.

Las ofertas serán evaluadas por una comisión de Adjudicación, considerándose los siguientes factores:

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DESAM

ITEM	PONDERACION	ACLARACION
TALLER EN LA CIUDAD DE LA LIGUA	**35%**	Corresponde a que el oferente cuente con taller mecánico en la comuna de La Ligua con espacio suficiente para su resguardo. (taller fuera de la comuna 5%)
QUE CUENTEN CON SERVICIO DE REPUESTOS.	**20%**	Corresponde a que el oferente cuente con presupuesto para compra de repuestos de toda índole, que luego serán facturados al Desam.
TRASLADO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA A TALLER.	**10%**	Corresponde en caso que algún móvil de emergencia ya sea ambulancia u otro, queden en pane u otro motivo, el oferente lo traslade a taller, en sector urbano.
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	**15%**	Corresponde a que el oferente cumpla con lo solicitado en las bases y oferta técnica.
TIEMPO DE LAS GARANTÍAS DE LAS REPARACIONES	**10%**	Garantía de 2 meses y superior = 10%, si la garantía es menor a 2 meses se le otorgan 2%.
TIEMPO DE LAS GARANTÍAS POR CAMBIO DE REPUESTO	**10%**	Garantía de 2 meses y superior 10%, si la garantía es menor a 2 meses se le otorgan 2%